



CORDOBA, 20 SEP 2011

VISTO:

La Resolución Decanal N° 726/11, por la que se designa al Arquitecto Marcos Orlando ARDITA como Sub-Secretario en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha designación se efectuó a fin de conformar el equipo que acompaña a la actual gestión de Gobierno.

Que el Arquitecto ARDITA revista en el presupuesto de esta Dependencia en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple y un cargo de Profesor Asistente Semidedicación.

Que para cumplir con las tareas asignadas, el Arquitecto Ardita desarrollará dicha función como carga anexa a sus cargos de revista.

Que dada la importancia de las tareas que se cumplen en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y que involucran aspectos técnicos, administrativos y académicos de la Facultad relacionados directamente con el claustro Estudiantil, se hace necesario retribuir dichas tareas mediante el pago de una asignación complementaria equivalente a la diferencia entre un cargo de Secretario Dedicación Exclusiva y sus cargos de revista, fijando como monto máximo para retribuir las funciones asignadas la suma de \$ 6.283,69 brutos mensuales.

Que la erogación resultante será solventada con fondos provenientes de Inciso I (sueldos).

Que la presente asignación se encuadra dentro de las disposiciones de la Resolución N° 471/95 y modificatorias del Honorable Consejo Superior.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 36 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Disponer el pago de Asignación Complementaria, en concepto de Complemento Docente, con carácter no permanente, no bonificable, a favor del **Arquitecto MARCOS ORLANDO ARDITA (LEGAJO N° 46360)** correspondiente a las funciones que desempeña en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, equivalente a la diferencia entre un





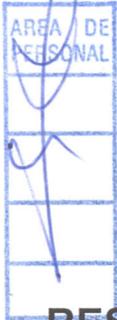
cargo de Secretario Dedicación Exclusiva y sus cargos de Profesor Asistente Simple y Profesor Asistente Semidedicación.

ARTICULO Nº 2: La presente liquidación se efectuará mientras duren sus funciones como Sub-Secretario de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, con retroactividad al 01/09/2011.

ARTICULO Nº 3: Imputar dicho egreso al Crédito de la Partida 1.3.6.1, de la Fuente 11, Inciso I (sueldos).

ARTICULO Nº 4: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO



Eduardo A. Fernandez
 Arq. EDUARDO A. FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL
 Facultad de Arquitectura
 Urbanismo y Diseño U.N.C.



Elvira R. Fernandez
 Arq. ELVIRA R. FERNANDEZ
 DECANA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA
 URBANISMO Y DISEÑO U.N.C.

RESOLUCION Nº 1037 /2011.